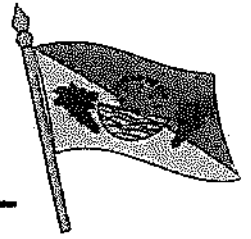




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2025-AMPI

Ica, 09 JUN 2025

VISTO: El Oficio N.º 024-2025-SITRAMUN-ICA, de fecha 28 de mayo de 2025, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ica – SITRAMUN-ICA, mediante el cual solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N.º 137-2025-AMPI; el Registro ROSSP N.º 01-2001-SD-NC-RGP-ICA emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica; y el Informe Legal N.º 184-2025-OAJ-MPI de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

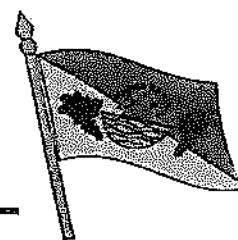
Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales constituyen órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta disposición se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 137-2025-AMPI se aprobó la relación de integrantes de la Comisión Negociadora 2025 entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ica – SITRAMUN-ICA, incluyéndose como representante sindical al señor Víctor Mario García Wong en calidad de Secretario General del citado sindicato;

Que, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de abril de 2025, los afiliados al SITRAMUN-ICA acordaron el cambio de su representación sindical, designando como nuevo Secretario General Interino al señor Helmer Sotil Rivera;

Que, dicha modificación fue debidamente reconocida por la autoridad competente, conforme al Registro ROSSP N.º 01-2001-SD-NC-RGP-ICA emitido

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, conforme a los principios de Legalidad y Veracidad Administrativa contenidos en el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, las entidades pueden modificar de oficio o a pedido de parte un acto administrativo cuando existan hechos sobrevinientes válidamente acreditados, sin afectar derechos adquiridos ni la estabilidad jurídica de terceros;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N.º 184-2025-OAJ-MPI, ha emitido opinión favorable para proceder con la modificación solicitada, en tanto se encuentra jurídicamente justificada y no afecta la validez de la Comisión Negociadora ni los actos realizados hasta la fecha;

Que, resulta necesario adecuar la representación sindical en la referida Comisión Negociadora a la realidad legal vigente, garantizando así el respeto al derecho de negociación colectiva reconocido por el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

SE RESUELVE:

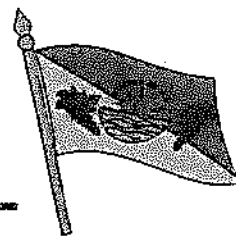
ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Alcaldía N.º 137-2025-AMPI, de fecha 7 de marzo de 2025, en el extremo referido a la representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ica – SITRAMUN-ICA en la Comisión Negociadora del Pliego 2025, reconociéndose como nuevo integrante titular al señor Helmer Sotil Rivera, en calidad de Secretario General Interino, en reemplazo del señor Víctor Mario García Wong.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistente en todo lo demás lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N.º 137-2025-AMPI.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al SITRAMUN-ICA, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Gerencia Municipal y a los demás integrantes de la Comisión Negociadora, para los fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

